

MENDOZA, **24 JUL 2026****VISTO:**

El contenido del Expediente: 24686/2026, en el que Secretaría Académica propone los lineamientos para la convocatoria a Becas de Apoyo a la Permanencia para Estudiantes con Hijos/as a Cargo y Estudiantes con Residencia Fuera del Gran Mendoza, siendo SEIS (6) Becas de Ayuda Económica para el Ciclo Lectivo 2026;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo específico de la beca es contribuir a la permanencia y continuidad de las trayectorias académicas de estudiantes de la Facultad de Ingeniería, que se encuentran asociadas a las responsabilidades de cuidado de hijos/as o a los costos derivados de residir fuera del Gran Mendoza.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

La asignación de las becas priorizará a estudiantes con hijos/as a cargo, que acrediten dicha situación mediante la presentación de la Partida de Nacimiento correspondiente. En caso de no cubrirse la totalidad de los cupos disponibles, las becas remanentes podrán ser asignadas a estudiantes que acrediten residencia permanente fuera del Gran Mendoza y deban afrontar gastos adicionales para cursar sus estudios.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line a publicar en sitio web y medios institucionales, con las pautas e indicación de la documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado, se otorgarán SEIS (6) Becas de Ayuda Económica por un monto mensual de \$80.000 durante SEIS (6) meses, siendo el gasto total que demandaría la presente solicitud PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.880.000).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la convocatoria para seleccionar SEIS (6) Becas de Apoyo a la Permanencia para Estudiantes con Hijos/as a Cargo y Estudiantes con Residencia Fuera del Gran Mendoza para el Ciclo Lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

**Becas de Apoyo a la Permanencia para Estudiantes con Hijos/as a Cargo y
Estudiantes con Residencia Fuera del Gran Mendoza**

Podrán postularse estudiantes regulares de todas las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería que:

1. Tengan hijos/as menores de edad a cargo y acrediten dicha situación mediante la presentación de la Partida de Nacimiento correspondiente.
2. En caso de no cubrirse la totalidad de los cupos previstos, estudiantes que acrediten residencia permanente fuera del Gran Mendoza y deban afrontar gastos adicionales para cursar sus estudios.

Resol. – FI N° **524/2026**

Perfil requerido (excluyente por Resolución N° 273/2015-CD):

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería.
- No tener sanciones disciplinarias.
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería.
- Acreditar tener hijos/as menores de edad a cargo o acreditar residencia permanente fuera del Gran Mendoza.

Criterios de selección:

- Cumplimiento del perfil requerido en la convocatoria.
- Situación académica: porcentaje de avance en la carrera, promedio general sin aplazos.
- Otras becas obtenidas por el postulante.

Duración: Sies (6) meses.

Estipendio mensual: ochenta mil pesos con 00/100 (\$ 80.000).

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:
<https://forms.gle/8X21ab6BfBKkTkNBA>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del viernes 31 de julio de 2026 y la hora 12:00 del viernes 07 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| . HADERNE, Marisa Fabiana | . Claustro Docente - Directora de carrera:
Licenciatura en Ciencias de la
Computación |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | . Directora de SAPOE |
| . PURPORA, Rebeca Laura | . Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . IPERIQUE, Giuliana | . Área de Becas Estudiantiles de la
Dirección de Asuntos Estudiantiles |
| . UN (1) alumno representante del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería | |

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria será financiado con el Fondo compensador de Becas 2026, previsto en la Ordenanza N° 53/2026-CS.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 524/2026